



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL – HIPOTECA - MENOR

RADICADO: 680014003004-2023-00133-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de la apoderada de la parte demandada a fin de que se le notifique personalmente y se remita copia del expediente. Para lo que estime proveer. Bucaramanga quince (15) de junio de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el memorial allegado el pasado 1 de junio de hogaño por el cual la apoderada de la parte demandada solicita que se le notifique de manera personal como apoderada de los demandados ALEXANDER GOMEZ BAUTISTA Y ANGELA BAUTISTA MEJIA, advierte el despacho que, de la revisión de las diligencias, se puede evidenciar que, por auto de fecha 31 de mayo de los corrientes se tuvo por notificados por conducta concluyente a los precitados demandados, y se le reconoció personería a la mentada abogada como su apoderada. En consecuencia, mediante correo electrónico enviado el 1 de junio del presente año, se envió el link del expediente entendiéndose el extremo pasivo en el presente asunto debidamente notificado.

En tal sentido se **DENIEGA** la solicitud allegada por la apoderada del extremo demandado, comoquiera que, se ha surtido el tramite notificadorio en debida forma en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 086</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>16 de junio de 2023</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41cb043bcf39ba86df47a6e0bcb5250437d66a959c3389ec2ad490013ac842d**

Documento generado en 15/06/2023 07:26:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>